

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 86  
Presentada por: Administración

Serie 1998-99

**PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR DOS (2) VEHICULOS MUNICIPALES AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto : El Municipio de San Sebastián se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar dos (2) vehículos, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. El mismo puede ser utilizado para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicha Municipalidad.

Por Cuanto : Ese Municipio no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos vehículos.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de San Sebastián donando los siguientes vehículos para ser utilizados por el Municipio antes mencionado.

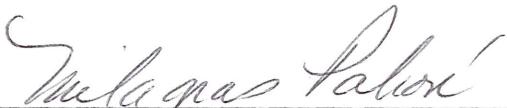
Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año
San Sebastián	Ford Chevrolet	Pick Up	GM-1819	1986
		Pick Up	GM-2684	1987

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, 14 DE DICIEMBRE DE 1998.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar los dos (2) vehículos antes indicados al Municipio de San Sebastián.

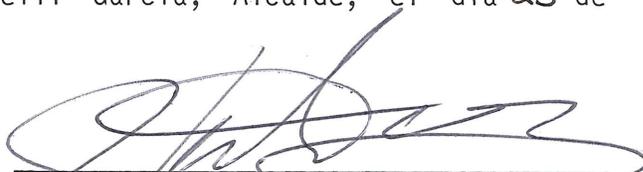
Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de diciembre de 1998.

  
ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.86, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 1998.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Wilfredo Miranda Irlanda  
Maggie Ginés Montalvo  
Aida M. Márquez Ibañez

Luis Pérez Rivera  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Ramón Ruíz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de diciembre de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 23 días del mes de diciembre del año 1998.

  
Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal